



Resolución Jefatural

N° 2163 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 2360- 2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 31 de diciembre de 2019 la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 55267 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

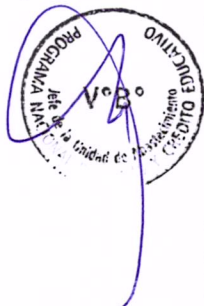
Que, la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Jefatural N° 012-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de enero de 2019, aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 2156-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 24 de diciembre de 2019, se aprobó la decimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2019, incluyendo el procedimiento de selección para la "Contratación del servicio especializado de mensajería a nivel nacional y local para el Pronabec".

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*;

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito



presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, el Informe N° 233-2019 MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD, del 22 de octubre de 2019 la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la "Contratación del servicio especializado de mensajería a nivel nacional y local para el Pronabec".

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento con la normativa vigente, procedió a atender el requerimiento formulado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; realizando la indagación de mercado y determinó el valor estimado. Asimismo, cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Previsión de Gasto N° 64, otorgada por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el servicio especializado de mensajería a nivel nacional y local para el Pronabec;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del citado artículo señala que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)"*

Que, el numeral 44.1 dispone que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante el informe del visto la Unidad de Abastecimiento señala la necesidad de designar al comité de selección encargado de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la "Contratación del servicio especializado de mensajería a nivel nacional y local para el Pronabec";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento se ha verificado que la contratación del Concurso Público se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, y que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 45 del



Reglamento para conformar el comité de selección, y cumple con la forma de composición establecida en el artículo 44, consecuentemente corresponde su designación a través de la Resolución correspondiente; y,

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la “**Contratación del servicio especializado de mensajería a nivel nacional y local para el Pronabec**”, de conformidad con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias debidamente suscrito por la Unidad de Abastecimiento, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Concurso Público.
- b. Sistema de Contratación: Precio Unitario.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Designar a los miembros del comité de selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la “**Contratación del servicio especializado de mensajería a nivel nacional y local para el Pronabec**” el cual queda conformado según el siguiente detalle:

TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
1	Mendoza Miranda Marcos Antonio	10481360	Presidente
2	Alfaro Gonzales Zintia Karina	44085500	1er Miembro
3	Flores Salas Diana	42666325	2do Miembro

SUPLENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
1	Pomasunco Terreros Rolando	10457845	Presidente
2	Loyola Canales Rosmery Elizabeth	46588015	1er Miembro
3	De la Cruz Sulca Ivan	40242432	2do Miembro

Artículo 3.- Los miembros del comité de selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección indicados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo